Firmado digitalmente por ENRIQUE APARICIO Edith Carmen FAU 20565429656 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26.12.2024 18:29:56 -05:00

San Isidro, 26 de Diciembre del 2024

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000272-2024-SANIPES/DFS

AUTORIDAD NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD EN PESCA Y ACUICULTURA SANIPES

VISTO:

El **Informe Técnico N° 427-2024-SANIPES/DFS/SDFSA** de fecha 26 de diciembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº30063[1], se crea a la Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura (SANIPES) como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de la Producción, encargado de normar, vigilar, supervisar y fiscalizar en el ámbito de su competencia;

Que, el artículo 59 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de SANIPES, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N°053-2021-SANIPES/PE establece que, la Dirección de Fiscalización Sanitaria (DFS) es "el órgano de línea responsable de planificar, organizar, dirigir y ejecutar las actividades de fiscalización en el ámbito de la sanidad e inocuidad de las infraestructuras pesqueras y acuícolas, y las áreas de producción, incluida la extracción o recolección de los recursos hidrobiológicos independientemente de los fines a los que se destinen, así como de los productos y recursos hidrobiológicos, productos veterinarios y alimentos o piensos de uso en acuicultura. (...)";

Que, el literal u), del artículo 60 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de SANIPES, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N°053-2021-SANIPES/PE, dispone que es función de la Dirección de Fiscalización Sanitaria "expedir resoluciones directorales, en asuntos de su competencia".

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DISPONER la Aplicación del Plan de Contingencia N°041-2024-SANIPES/SDFSA, por evento de riesgo sanitario de Cadmio a partir del 19 de diciembre de 2024, oficializando el cierre del área de producción (banco natural) **Arquillo (003-LAG-01),**

[1] **Decreto Legislativo N°1672**
Decreto Legislativo que modifica la Ley N°300063, Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES), a fin de garantizar la sanidad e inocuidad de los productos pesqueros y acuícolas destinados al consumo humano incluidos los alimentos y productos veterinarios de uso en acuicultura.

Firmado digitalmente por EGOAVIL GALLARDO Kilder Antonio FAU 20565429656 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.12.2024 17:41:16 -05:00

zona de producción Bahía Lagunillas (003) / Ica, a la extracción y/o cosecha de moluscos bivalvos (a excepción de los gasterópodos) a partir del 13 de diciembre de 2024[2].

Artículo 2.- DISPONER la publicación en la página web de la Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura – SANIPES, el **COMUNICADO N° 089-2024-SANIPES**, para conocimiento del público en general.

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura – SANIPES (www.sanipes.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado digitalmente

EDITH CARMEN ENRIQUE APARICIO
Directora de la Dirección de Fiscalización Sanitaria
Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad
en Pesca y Acuicultura

[2] A partir del 13 de diciembre de 2024, se cerró el área de producción a la extracción y/o cosecha de moluscos bivalvos, debido a que se realizó la toma de muestra para la evaluación de las condiciones sanitarias.